



NATRA, S.A.

INFORME ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS A QUE SE REFIERE LOS PUNTOS TERCERO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO OCTAVO Y NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 18 y 19 DE JUNIO DE 2018, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

EN MADRID, A 8 DE MAYO DE 2018

P.S. Se advierte a los Sres. Accionistas que previsiblemente, la Junta General se celebrará en SEGUNDA CONVOCATORIA, el día 19 de junio de 2018.



ÍNDICE

1. **PRESENTACIÓN.**
2. **FIJACIÓN DEL NÚMERO DE CONSEJEROS DENTRO DEL MÍNIMO Y MÁXIMO PREVISTO ESTATUTARIAMENTE.**
3. **INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DE UN NUEVO REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO DE LOS NUEVOS REGLAMENTOS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES Y LA COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES.**
4. **INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO DE TRATAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE LA POLÍTICA DE ACEPTACIÓN DE REGALOS.**
5. **APROBACIÓN, CON CARÁCTER CONSULTIVO, DEL INFORME SOBRE LAS REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE NATRA, S.A. DEL EJERCICIO EN CURSO, ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
6. **APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS DE NATRA, S.A. PARA LOS EJERCICIOS 2019-2021.**
7. **AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SOCIEDADES FILIALES.**



1. PRESENTACIÓN

El presente informe ha sido elaborado y suscrito por el Consejo de Administración de la compañía NATRA, S.A., (“NATRA” o la “Sociedad”) cumpliendo con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades de Capital, con el fin de explicar a los Sres. Accionistas, los motivos, intereses y características principales de las propuestas de acuerdo incluidas en los puntos 3, 5, 6, 7, 8 y 9 del Orden del Día, publicado para la convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrar el próximo día 18 de junio de 2018, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o el día 19 de junio de 2018, a la misma hora, en segunda convocatoria.

2. FIJACIÓN DEL NÚMERO DE CONSEJEROS DENTRO DEL MÍNIMO Y MÁXIMO PREVISTO ESTATUTARIAMENTE.

La Junta General de Accionistas de la compañía de fecha 18 de junio de 2015, fijó en nueve (9) el número de miembros del Consejo de Administración de Natra, S.A. si bien de los 9 puestos, actualmente sólo hay cubiertos 7, por lo que quedan dos vacantes.

Tras analizar la composición del Consejo y las necesidades de la Compañía, se ha estimado conveniente no cubrir dichas vacantes y proceder a reducir en 2 el número de miembros del Consejo de Administración, que quedará fijado en siete (7), dentro de los límites establecidos en los Estatutos Sociales.

Propuesta de acuerdo que se someterá a la Junta General.

El Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas fijar en siete (7) el número de miembros del Consejo de Administración de la Compañía. Esta propuesta cuenta con la aprobación y se realiza a instancias de la Comisión de Remuneración y Nombramientos.

3. INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DE UN NUEVO REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO DE LOS NUEVOS REGLAMENTOS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES Y LA COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES.

Siguiendo las recomendaciones y mejores prácticas de gobierno corporativo de sociedades cotizadas, Natra, S.A. a lo largo de 2017, la compañía ha aprobado un nuevo Reglamento del Consejo de Administración y de nuevos Reglamentos de las Comisiones de Auditoría, Nombramientos y Retribuciones, y Estrategia e Inversiones.

El texto íntegro de dichos Reglamentos está disponible en la página web de la compañía.



4. INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO DE TRATAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE LA POLÍTICA DE ACEPTACIÓN DE REGALOS

Siguiendo las recomendaciones y mejores prácticas de gobierno corporativo de sociedades cotizadas, Natra, S.A. a lo largo de 2017, ha llevado a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- El Consejo de Administración aprobó en fecha 22 de noviembre de 2017, a propuesta de la Comisión de Auditoría, un Protocolo de Tratamiento y Transmisión de Información Privilegiada, en desarrollo del Reglamento Interno de Conducta.
- El Consejo de Administración aprobó en fecha 19 de diciembre de 2017 la Política de aceptación de regalos, con el objetivo de definir las líneas de actuación respecto al proceso de entrega y/o aceptación de regalos, obsequios, invitaciones, favores o equivalentes por parte de los empleados, directivos y administradores de Natra S.A. y cualquiera de sus filiales en sus relaciones con terceros (clientes, proveedores, organismos e instituciones públicas, etc.) vinculadas en su actividad profesional con la Empresa.
- El Consejo de Administración aprobó en fecha 19 de diciembre de 2017 una actualización del Código de Ética, como consecuencia de la revisión y actualización del mapa de riesgos del Grupo.

En la página web de la compañía se halla disponible el texto íntegro de dichos documentos.

5. APROBACIÓN, CON CARÁCTER CONSULTIVO, DEL INFORME SOBRE LAS REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE NATRA, S.A. DEL EJERCICIO EN CURSO, ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Como consecuencia de lo establecido en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de Natra, S.A. ha puesto a disposición de los Accionistas un informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros del ejercicio en curso, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que será sometido a votación, con carácter consultivo, a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

Propuesta de acuerdo que se someterá a la Junta General.

El Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas aprobar, con carácter consultivo, el Informe sobre las remuneraciones de los Consejeros de Natra, S.A. del ejercicio en curso, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los Accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de su convocatoria.



6. APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS DE NATRA, S.A. PARA EL EJERCICIO 2019

Bajo el punto Séptimo del orden del día se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas la política de retribuciones de los consejeros de NATRA, S.A., formulada en los términos exigidos por el artículo 529 *novodecies* de la Ley de Sociedades de Capital (la “Política de Retribuciones”).

El Consejo ha aprobado someter a la Junta General el texto que se adjunta como Anexo a esta propuesta motivada y que se deriva del informe y propuesta recibidos de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que el Consejo hace propios en todos sus términos.

Considerando que la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de junio de 2017 aprobó la política de remuneración de los Consejeros de Natra para los ejercicios 2017 a 2018 y toda vez que el artículo 529 *novodecies* permite que la política de remuneraciones de los consejeros mantenga su vigencia durante los tres ejercicios siguientes a aquel en que haya sido aprobada por la Junta General, el Consejo considera conveniente hacer extensiva para el ejercicio 2019, la citada política de remuneraciones de los ejercicios 2017 y 2018.

Propuesta de acuerdo que se someterá a la Junta General.

De conformidad con lo establecido por los artículos 511bis.1.c) y 529 *novodecies.1* de la Ley de Sociedades de Capital, y sin perjuicio de lo establecido por el apartado 5 de este último, el Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas hacer extensiva por un año adicional la “Política de Remuneraciones de los Consejeros para 2017-2018” aprobada por la Junta de accionistas de fecha 20 de Junio de 2017, y en consecuencia, aprobar la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el ejercicio 2019, cuyo texto (que coincide en todos sus términos con la política de remuneraciones de los Consejeros para 2017-2018) ha sido puesto a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad desde la publicación del anuncio de la convocatoria junto con el informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, haciéndose mención al derecho de los accionistas de solicitar la entrega o envío gratuito de estos documentos), que se incorpora al acta de la Junta, formando parte de ésta y del presente acuerdo, que incluye en particular:

- (i) De conformidad con el art. 529 *septdecies* de dicha Ley, la Remuneración de los consejeros en su condición de tales, dentro del sistema de remuneración previsto estatutariamente, incluyendo el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros en aquella condición, y
- (ii) De conformidad con el art. 529 *octodecies* de la repetida Ley, respecto de los consejeros que desempeñan funciones ejecutivas, la cuantía de la retribución fija anual y su variación en el periodo al que la política se refiere, los distintos parámetros para la fijación de los componentes variables y los términos y condiciones principales de sus contratos comprendiendo, en particular, su duración, indemnizaciones por cese anticipado o terminación de la relación contractual y pactos de exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización.



7. AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SOCIEDADES FILIALES.

El Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas, delegar en el mismo, al igual que en ejercicios anteriores, la facultad de adquirir acciones propias, directamente o a través de sociedades filiales, por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.

La adquisición de acciones propias deberá en todo caso efectuarse dentro de los límites establecidos al efecto por la Junta General de Accionistas, siendo por un precio mínimo igual al de su valor nominal y un precio máximo de dos (2) euros por acción.

La autorización que se propone será por un plazo máximo de 18 meses y cumpliendo con la totalidad de términos y condiciones establecidos en los artículos 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y legislación concordante.

Propuesta de acuerdo que se someterá a la Junta General

Se propone a la Junta autorizar al Consejo de Administración de la Compañía, para que pueda adquirir acciones propias, directamente o a través de sociedades filiales, por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.

La adquisición de acciones propias deberá en todo caso efectuarse dentro de los límites establecidos al efecto por la Junta General de Accionistas, siendo por un precio mínimo igual al de su valor nominal y un precio máximo de dos (2) euros por acción.

La autorización que se propone será por un plazo máximo de 18 meses y cumpliendo con la totalidad de términos y condiciones establecidos en los artículos 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, y dejando sin efecto en lo no utilizado, la autorización acordada por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de 20 de junio de 2017.

* * * * *

En Madrid, a 8 de mayo de 2018

VºBº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Antonio Obieta Vilallonga

D. Ignacio López-Balcells Romero